



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
19 de febrero de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Desarrollo Social

#### 52º período de sesiones

11 a 21 de febrero de 2014

Tema 3 b) del programa

**Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales**

#### **Estado Plurinacional de Bolivia\*, \*\*: proyecto de resolución**

La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General [44/82](#), de 8 de diciembre de 1989, [47/237](#), de 20 de septiembre de 1993, [50/142](#), de 21 de diciembre de 1995, [52/81](#), de 12 de diciembre de 1997, [54/124](#), de 17 de diciembre de 1999, [56/113](#), de 19 de diciembre de 2001, [57/164](#), de 18 de diciembre de 2002, [58/15](#), de 3 de diciembre de 2003, [59/111](#), de 6 de diciembre de 2004, [59/147](#), de 20 de diciembre de 2004, [60/133](#), de 16 de diciembre de 2005, [62/129](#), de 18 de diciembre de 2007, [64/133](#), de 18 de diciembre de 2009, [66/126](#), de 19 de diciembre de 2011, [67/142](#), de 20 de diciembre de 2012, y [68/136](#), de 18 de diciembre de 2013, relativas a la proclamación del Año Internacional de la Familia y a los preparativos y la celebración de sus aniversarios 10º y 20º,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

\*\* De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.



*Reconociendo* que los preparativos y la celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia proporcionan una buena oportunidad para poner de relieve una vez más los objetivos del Año a fin de incrementar la cooperación en todos los niveles sobre las cuestiones relacionadas con la familia y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

*Reconociendo también* que el seguimiento del Año Internacional de la Familia forma parte integral del programa y del programa de trabajo plurianual de la Comisión de Desarrollo Social,

*Reconociendo* que la familia, como elemento natural y fundamental de la sociedad, tiene la responsabilidad primordial en el cuidado y la protección de los niños y que los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deben crecer en el seno de una familia y en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

*Destacando* la importancia de crear un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, observando la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de la responsabilidad parental compartida en la educación y el desarrollo de los niños,

*Convencidos* de que la igualdad entre los hombres y las mujeres, la participación de la mujer en condiciones de igualdad en el empleo y la responsabilidad parental compartida son elementos esenciales de la política sobre la familia,

*Reconociendo* que los objetivos generales del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento siguen orientando la labor nacional e internacional en pro de un mayor bienestar de las familias en todo el mundo, y abordando las nuevas cuestiones que repercuten en la familia,

*Observando* la importancia de formular, ejecutar y supervisar políticas relativas a la familia, especialmente en los ámbitos de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente, el logro del equilibrio entre el trabajo y la familia, la integración social y la solidaridad entre las generaciones,

*Reconociendo* que la familia puede contribuir a erradicar la pobreza y el hambre, a lograr la enseñanza primaria universal, a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, a reducir la mortalidad infantil, a mejorar la salud materna, a combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades,

*Observando* que los hogares monoparentales, los hogares a cargo de niños, los hogares intergeneracionales y los hogares intrageneracionales son especialmente vulnerables a la pobreza y la exclusión social,

*Reconociendo* que la familia desempeña una función esencial en el desarrollo social y que como tal debe fortalecerse, atendiendo a los derechos, las capacidades y las responsabilidades de sus miembros,

*Observando* el papel activo que desempeñan las Naciones Unidas en lo que respecta a fomentar la cooperación internacional en cuestiones relacionadas con la

familia, en particular en las esferas de la investigación y la información, especialmente en la compilación, el análisis y la difusión de datos,

*Poniendo de relieve* que es necesario aumentar la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la familia a fin de contribuir plenamente a la consecución efectiva de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento,

*Convencido* de que la sociedad civil, incluidas las instituciones académicas y de investigación, desempeña una función crucial de defensa, promoción, investigación y formulación de políticas, y, cuando corresponda, de evaluación de políticas, respecto de la elaboración de políticas relativas a la familia y de la creación de capacidad,

*Recordando* que el 20° aniversario del Año Internacional de la Familia se celebrará durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014<sup>1</sup> y las recomendaciones incluidas en él;

2. *Recuerda* su invitación a todos los Estados Miembros a que consideren que para el año 2014 deberán haberse adoptado medidas concretas para mejorar el bienestar de las familias mediante la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales eficaces;

3. *Alienta* a los gobiernos a que hagan todo lo posible para lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento, y para integrar la perspectiva de la familia en la formulación de sus políticas nacionales;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que presten debida consideración a promover la elaboración de políticas relativas a la familia en la formulación de la agenda para el desarrollo para después de 2015;

5. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otros interesados pertinentes a que tengan en cuenta el papel de la familia, como un factor que contribuye al desarrollo sostenible, así como la necesidad de fortalecer la elaboración de políticas relativas a la familia, en las actividades que está llevando a cabo para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y los objetivos de desarrollo que fijen las Naciones Unidas en el futuro;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que tomen en consideración los debates de la mesa redonda realizada para celebrar el 20° aniversario del Año Internacional de la Familia en el 52° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social a fin de guiar sus futuros debates sobre cuestiones de la familia, con el propósito de establecer procesos de seguimiento adecuados que orienten la formulación de políticas nacionales;

7. *Alienta también* a los Estados Miembros a que refuercen o, en caso necesario, establezcan organismos nacionales u órganos gubernamentales

---

<sup>1</sup> A/69/61-E/2014/4.

pertinentes para ejecutar y supervisar las políticas relativas a la familia y analicen cómo las políticas sociales afectan a las familias y a sus miembros;

8. *Alienta además* a los Estados Miembros a que prosigan sus esfuerzos encaminados a elaborar políticas apropiadas para hacer frente a la pobreza de las familias y la exclusión social y lograr el equilibrio entre el trabajo y la familia y la solidaridad entre las generaciones, y a compartir las buenas prácticas en esos ámbitos;

9. *Alienta* a los gobiernos, las Naciones Unidas y las entidades regionales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas a que promuevan y fomenten el empoderamiento de la familia a través de políticas y programas adecuados centrados en la familia;

10. *Alienta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces para reducir la pobreza de las familias y evitar la perpetuación de la pobreza entre generaciones mediante prestaciones centradas en la familia y medidas de protección social, como las pensiones para la vejez, las transferencias de efectivo, la asistencia para la vivienda, las prestaciones por hijos y las exoneraciones fiscales;

11. *Alienta además* a los Estados Miembros a que promuevan políticas para las familias que apoyen el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar y refuercen disposiciones flexibles sobre licencia parental, amplien las modalidades de trabajo flexible para los empleados que tengan responsabilidades familiares, incluidas las oportunidades y modalidades de empleo flexible a jornada parcial, promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, entre otras cosas eliminando la discriminación en el trabajo contra las mujeres y los hombres que tengan responsabilidades familiares, y fomenten la implicación de los padres y su asunción de responsabilidades y respalden un amplio abanico de modalidades de cuidado de calidad de los niños, señalando la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de que ambos padres comparten la responsabilidad de la crianza y el desarrollo de los niños;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que inviertan en programas intergeneracionales para ayudar a las familias en sus tareas de cuidado, en particular el cuidado de los familiares de todas las edades, y facilitar el intercambio y el apoyo intergeneracional mediante, entre otras cosas, la oferta de planes de protección social, incluidas las pensiones, y la inversión en servicios para varias generaciones, programas de voluntariado dirigidos a los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad y programas de orientación y de puestos de trabajo compartidos;

13. *Alienta también* a los Estados Miembros a que elaboren y apliquen políticas y estrategias nacionales para prevenir la violencia en toda la familia, en particular el abuso de niños, el abuso de personas de edad y la violencia doméstica, y mejorar así el bienestar de todos sus miembros;

14. *Recomienda* que los organismos y órganos de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, colaboren estrechamente y en forma coordinada con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en las cuestiones relacionadas con la familia, e invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y a las instituciones académicas y de investigación a que hagan lo propio;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de establecer asociaciones de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas, según corresponda, en apoyo de la formulación de políticas y programas relativos a la familia;

16. *Alienta también* a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Actividades Relacionadas con la Familia de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales pueda proseguir sus actividades de investigación y prestar asistencia a los países que la soliciten;

17. *Alienta además* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, a que, con los recursos existentes, siga cooperando con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil en el fortalecimiento de la capacidad nacional mediante la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento;

18. *Invita* a los Estados Miembros, los organismos y órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas a que sigan proporcionando información sobre las actividades que realizan en apoyo de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento y a que compartan buenas prácticas e información sobre la elaboración de políticas relativas a la familia, que se incluirán en los informes pertinentes del Secretario General.

---